



Resolución Directoral Nacional N° 059-2010-BNP

Lima, 18 MAR. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva constituye una de las acciones previstas por Ley para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características: **a)** temporalidad, **b)** excepcionalidad, **c)** es fundamentada, **d)** debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, según su grupo y nivel de carrera, **f)** en ningún caso debe de exceder del período presupuestal, y **g)** sólo procede en ausencia del titular; todo ello de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que excedan de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre al remuneración total del servidor encargado y el Monto Único de la Remuneración Total de la plaza materia del encargo, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, la encargatura a la Abogada Mariela Borja La Rosa, las funciones de la Dirección General de la Oficina de Cooperación Internacional, cargo considerado de confianza.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 059-2010-BNP (Cont.)

Artículo Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú